

DISPONGO

Artículo Primero. Las urnas a utilizar en las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996 tendrán la tapa y el fondo de color verde.

Artículo Segundo. Las papeletas y sobres de votación se confeccionarán asimismo en papel verde.

Artículo Tercero. Los modelos de Actas específicas a utilizar exclusivamente en las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 1996 llevarán una franja verde en el ángulo superior derecho.

Artículo Cuarto. En todas las papeletas, sobres y demás impresos oficiales a utilizar, deberá añadirse la indicación «1996» a continuación de la referencia «Elecciones al Parlamento de Andalucía», con su mismo tamaño y tipo de letra.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003121/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003121/1995, interpuesto por don Carlos Esteban Bayo, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003121/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003122/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003122/95, interpuesto por don Andrés Lozano Valdearenas, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por

la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003122/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003123/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003123/1995, interpuesto por don Mariano Sikobo Uri, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003123/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003124/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003124/95, interpuesto por doña Consuelo Egea Moreno, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003124/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003125/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003125/95, interpuesto por don José Luis Feito García, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003125/95.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003126/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003126/95, interpuesto por don Enrique Martín Romero, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003126/95.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003127/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003127/1995, interpuesto por doña Isabel Espinosa Cruzado, contra Resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima su solicitud de participación en la

distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003127/1995.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 1996, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 3 de marzo de 1996.

El Decreto del Presidente 1/1996, de 8 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, establece en su artículo segundo que las elecciones tendrán lugar el próximo domingo 3 de marzo.

Por otra parte, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, modificada por la Ley 5/1994, de 3 de mayo, regulan en sus artículos 45 y 47 las subvenciones y los límites de los gastos electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que concurren a aquéllas, estableciéndose en el apartado 4 del artículo 45 que las cantidades mencionadas se refieren a pesetas constantes y que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se fijarán las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo 1. Las cantidades para subvenciones por gastos electorales, establecidas en el artículo 45.1 de la Ley Electoral de Andalucía, quedan actualizadas como a continuación se indica:

- a) Por cada escaño obtenido, 2.447.302 pesetas.
- b) Por cada voto conseguido por cada candidatura que haya tenido al menos un escaño, 91 pesetas.

Artículo 2. La subvención por envío de sobres, papeletas o propaganda y publicidad electoral prevista en el artículo 47 de la Ley Electoral de Andalucía queda actualizada como sigue:

- a) 13 pesetas por elector cuando se obtenga más del cinco por ciento y hasta el diez por ciento de los votos válidos.
- b) 17 pesetas por elector cuando el resultado supere el diez por ciento y hasta el quince por ciento.
- c) 22 pesetas por elector cuando el resultado supere el quince por ciento y hasta el veinte por ciento.
- d) 26 pesetas por elector cuando el resultado supere el veinte por ciento y hasta el veinticinco por ciento.
- e) 30 pesetas por elector cuando el resultado supere el veinticinco por ciento y hasta el treinta por ciento.
- f) 34 pesetas por elector cuando el resultado supere el treinta por ciento y hasta el treinta y cinco por ciento.